III Congreso Internacional del Colegio de Doctores en Ciencias Jurídicas de Iberoamérica

El Presidente del **Colegio de Doctores en Ciencias Jurídicas de Iberoamérica**, Prof. Dr. Handel Martins Dias, anuncia la celebración del III Congreso Internacional del Colegio, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Art. 1º. El Congreso se celebrará de forma presencial en Bogotá, los días 17 y 18 de marzo de 2027, en la Escuela de Derecho y Gobierno de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.

Art. 2º. El evento tendrá como tema central la **Agenda 2030 y el Estado de Derecho en América Latina: Justicia, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible** y se organizará en torno a los siguientes ejes temáticos:

I - Estado de Derecho, democracia constitucional y fortalecimiento institucional: Estado de Derecho y protección del orden constitucional en América Latina; independencia judicial, separación de poderes y legitimidad democrática; crisis de confianza en las instituciones públicas y mecanismos de rendición de cuentas; corrupción, integridad pública, transparencia y control institucional; democracia, participación ciudadana y calidad de la representación política; y gobernanza multinivel y cooperación entre instituciones nacionales e internacionales;

II - Acceso a la justicia, derechos fundamentales y efectividad de la tutela jurisdiccional: acceso a la justicia y superación de las barreras económicas, sociales, territoriales y digitales; debido proceso, contradicción, derecho de defensa y tutela jurisdiccional efectiva; sistemas de justicia, métodos adecuados de resolución de conflictos y justicia restaurativa; defensa pública, asistencia jurídica y protección de grupos vulnerables; duración razonable de los procesos, eficiencia judicial y calidad de las decisiones; y justicia constitucional y convencional y efectividad de los derechos humanos;

III – Derechos humanos, igualdad, inclusión y lucha contra la discriminación: igualdad de género y lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas; derechos de niños, niñas y adolescentes en los entornos físico y digital; derechos de los pueblos indígenas, las comunidades tradicionales y las poblaciones históricamente marginadas; migración, refugio, apatridia y protección jurídica de las personas desplazadas; racismo estructural, discriminación y desigualdad en el acceso a los derechos; y derechos de las personas mayores y de las personas con discapacidad;

IV – Seguridad pública, violencia, criminalidad organizada y acceso a la justicia penal: violencia urbana, homicidios y políticas de prevención; criminalidad organizada transnacional, trata de personas y tráfico de armas; corrupción, lavado de activos, recuperación de activos y cooperación jurídica internacional; derechos humanos, sistema penitenciario y alternativas a la privación de libertad; justicia penal, garantías procesales y límites de la actuación estatal; protección de víctimas, testigos, defensores de derechos humanos y periodistas;

V – Transformación digital, inteligencia artificial y justicia en la sociedad tecnológica: inteligencia artificial en el sistema de justicia y en la Administración Pública; decisiones automatizadas, sesgos algorítmicos y garantías fundamentales; prueba digital, cadena de custodia y fiabilidad de la información; protección de datos personales, privacidad y libertades fundamentales; desinformación, integridad informativa y democracia digital; fraudes electrónicos, protección de consumidores vulnerables y ciberseguridad; acceso digital a la justicia y exclusión tecnológica;

VI – Desarrollo sostenible, justicia ambiental y derechos de las generaciones futuras: justicia climática y litigación climática en América Latina; protección de la biodiversidad, los bosques, los recursos hídricos y los ecosistemas; derechos territoriales de los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales; empresas, derechos humanos y responsabilidad socioambiental; acceso a la información, participación pública y justicia ambiental; y Acuerdo de Escazú, protección de los defensores ambientales y prevención de conflictos socioambientales;

VII - Desigualdad, desarrollo económico y justicia social: pobreza, desigualdad y acceso efectivo a los derechos sociales; derecho a la salud, a la educación, a la vivienda y a la protección social; trabajo decente, nuevas relaciones laborales y protección social; tributación, justicia fiscal y financiación de las políticas públicas; empresas, inversiones y desarrollo económico sostenible; protección de los consumidores y prevención de abusos económicos;

VIII – Integración iberoamericana, cooperación internacional e implementación de la Agenda 2030: Sistema Interamericano de Derechos Humanos y diálogo entre tribunales; integración jurídica latinoamericana y armonización normativa; cooperación judicial y administrativa transfronteriza; derecho internacional, multilateralismo y gobernanza global; políticas públicas, indicadores y mecanismos de seguimiento de los ODS; papel de las universidades, la investigación jurídica y la sociedad civil; desafíos, perspectivas y vías para la implementación de la Agenda 2030 en la región.

Art. 3º. Quienes deseen participar como ponentes en el Congreso deberán presentar artículos que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Art. 4º. Aquellos cuyos artículos hayan sido aprobados y presentados en el Congreso podrán firmar durante el evento una solicitud de ingreso para ser miembro del Colegio de Doctores en Ciencias Jurídicas de Iberoamérica.

Art. 5º. Solo podrán presentar artículos las personas de nacionalidad iberoamericana que posean el título de Doctor en Ciencias Jurídicas.

Art. 6º. Los artículos podrán tener hasta tres autores. En caso de coautoría, todos los autores deberán tener nacionalidad iberoamericana y poseer el título de Doctor en Ciencias Jurídicas.

Art. 7º. Cada autor podrá participar en un máximo de dos artículos, ya sea como autor individual o como coautor.

Art. 8º. Los artículos deberán ser originales e inéditos, pudiendo ser escritos en portugués, español o inglés.

Art. 9º. Los artículos deberán enviarse por correo electrónico a la dirección revistaprimerainstancia@gmail.com hasta las 23:59 horas del **15 de diciembre de 2026**, acompañando copia escaneada del pasaporte y del título de Doctor en Ciencias Jurídicas de cada uno de los autores.

Art. 10. Después del envío, no se permitirá la sustitución, corrección o alteración de cualquier naturaleza en el artículo.

Art. 11. Los artículos sometidos deberán cumplir con las siguientes reglas:

I - abordar un problema de investigación acerca de alguna de las temáticas descritas en el artículo 2º.

II - mínimo de 20 y máximo de 30 cuartillas, incluidas las referencias;

III - archivo en formato Microsoft Word (.docx);

IV - presentación gráfica con papel blanco en formato A4 (21 cm x 29,7 cm), en posición vertical, con márgenes de 3 cm en los lados derecho e izquierdo y márgenes superior e inferior de 2,5 cm;

V - fuente Times New Roman de tamaño 12, excepto notas al pie de página y números de página, que deberán presentarse en Times New Roman de tamaño 10;

VI - texto en color negro, sin división automática de palabras al final de línea;

VII - texto justificado, excepto el título del artículo y los nombres de los autores, cuya alineación se regirá por lo dispuesto en los incisos X y XI;

VIII - interlineado de 1,5, excepto en las notas al pie de página y las referencias, que deberán presentarse con interlineado sencillo;

IX - las referencias al final del artículo deberán estar separadas entre sí por un espacio en blanco;

X - título del artículo centralizado en la parte superior de la primera página, en letra mayúscula y negrita, presentando el contenido abordado de forma clara, objetiva y adecuada;

XI - nombres completos de los autores alineados a la derecha debajo del título, con un interlineado de 1,5 entre sí;

XII - datos académicos y profesionales de los autores en una nota al pie, indicando, en este orden: título académico; institución en la que ejercen la docencia y cargo académico, si corresponde; otras informaciones académicas relevantes (por ejemplo, participación en grupos de investigación o entidades académicas); profesión; y correo electrónico;

XIII - introducción, presentando el tema y su delimitación, así como el problema de investigación, objetivos y metodología;

XIV - desarrollo, exponiendo el tema de manera ordenada (dividida en secciones y, eventualmente, subsecciones) y aportando fundamentos teóricos consistentes;

XV - conclusión, presentando los resultados encontrados, especialmente la respuesta al problema de investigación;

XVI - referencias, relacionando todas las fuentes citadas en el texto;

XVII – de conformidad con los demás criterios editoriales (*v.g.*, cita, nota al pie y referencias) del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, disponible en http://www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf.

Art. 12. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar al rechazo del artículo en la revisión preliminar.

Art. 13. Para garantizar la integridad del proceso de evaluación, todos los artículos que superen la revisión preliminar serán evaluados por dos profesores con título de doctor, mediante el sistema de evaluación por pares a doble ciego, de modo que los evaluadores no conozcan la identidad de los autores ni los autores conozcan la identidad de los evaluadores.

Art. 14. Los dos evaluadores juzgarán los artículos individualmente, asignando de 0 a 10 puntos considerando los siguientes aspectos:

I - la relevancia y la adecuación temática de la investigación al evento, así como al grupo de trabajo en el que se registró (0 a 2,0 puntos);

II - la corrección gramatical, la adecuación del título y el rigor metodológico de la introducción en la delimitación del tema y presentación de los objetivos, metodología y problema de investigación (0 a 2,0 puntos);

III - la calidad del desarrollo, en especial la capacidad analítica y de síntesis; el dominio del razonamiento jurídico; la capacidad de expresión escrita y uso del lenguaje técnico-jurídico; y la consistencia de la fundamentación teórica para responder al problema de investigación (0 a 3,0 puntos);

IV - la calidad de la conclusión, sobre todo su consistencia y claridad al responder al problema de investigación, así como su contribución al desarrollo de la ciencia (0 a 1,5 puntos);

V - la calidad, la pertinencia y la actualidad de las referencias para el tema abordado (0 a 1,5 puntos).

Art. 15. El autor cuyo artículo obtenga una puntuación media igual o superior a 8,0 puntos, calculada como la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los dos evaluadores, podrá presentar su investigación en el Congreso.

Párrafo único. En el caso de artículo escrito en coautoría, sólo uno de los autores podrá ser ponente en el Congreso, el cual podrá firmar, después de la presentación, la solicitud de ingreso para ser miembro del Colegio de Doctores en Ciencias Jurídicas de Iberoamérica, en los términos del art. 4º.

Art. 16. Los artículos que hayan obtenido una puntuación media igual o superior a 8,0 (ocho) puntos en la evaluación por pares a doble ciego y que sean presentados en el Congreso serán publicados en el libro del evento.

Art. 17. Al enviar su artículo, los autores otorgan gratuitamente al Colegio de Doctores en Ciencias Jurídicas de Iberoamérica una autorización no exclusiva para reproducirlo, editarlo, publicarlo y distribuirlo en el libro del Congreso, en formato impreso y/o digital, a través de su propio sello editorial o de una editorial contratada, así como para ponerlo a disposición del público en plataformas académicas y repositorios institucionales vinculados a la publicación del evento, sin perjuicio de los derechos morales y patrimoniales que correspondan a los autores conforme a la legislación aplicable.

Párrafo único. La autorización no implica la transferencia de la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, que permanecerán en poder de sus respectivos titulares, ni genera obligación de remuneración por parte del Colegio.

Art. 18. Cuando el artículo sea escrito en coautoría, el orden de los autores quedará registrado en la publicación conforme a lo indicado en el artículo enviado.

Art. 19. La revisión ortográfica y gramatical del artículo será responsabilidad de sus autores y deberá realizarse antes del envío.

Porto Alegre, 9 de octubre de 2026.



Dr. HANDEL MARTINS DIAS
Presidente del Colegio de Doctores
en Ciencias Jurídicas de Iberoamérica